

DOCUMENTOS BASE DE LICITACION PRIVADA LP-AMENY-005-2019

**“PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A
HOSPITAL Y CENTRO BASICO EN COMUNIDAD TOYOS, SECTOR
GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO.”**



MAYO 2019

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Documento Para la Contratación de Obras por Licitación Privada

**“PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE
A HOSPITAL Y CENTRO BASICO EN COMUNIDAD TOYOS,
SECTOR GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO.”**

Emitido el: 06 DE MAYO 2019

LP No: LP-AMENY-005-2019

Contratante: Municipalidad de El Negrito, Yoro

País: Honduras

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance de la licitación
 - 1.1 El Contratante invita a presentar Ofertas para la construcción del PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A HOSPITAL Y CENTRO BASICO EN COMUNIDAD TOYOS, SECTOR GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos municipales.
3. Fraude y corrupción
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento

malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme

de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos

de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad.

- | | |
|---------------------------------|--|
| 5. Una Oferta por Oferente | 5.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 6. Costo de las propuestas | 6.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 7. Visita al Sitio de las Obras | 7.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

B. Documentos de Licitación

- | | |
|---|---|
| 8. Aclaración de los Documentos de Licitación | 8.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección municipalidadelnegrito@yahoo.com . El |
|---|---|

Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

- | | |
|---|---|
| 9. Enmiendas a los Documentos de Licitación | 9.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda. |
| | 9.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que se invitaron a presentar oferta. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. |

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|--|--|
| 10. Idioma de las Ofertas | 10.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción. |
| 11. Documentos que conforman la Oferta | 11.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">(a) La Carta de Oferta(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta,(c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;(d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación. |
| 12. Precios de la Oferta | 12.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas. |

- 12.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 12.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 12.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida.
- 12.5 La oferta a presentar no debe contener el 40% de la mano de obra no calificada. Esta será aportada por el programa con chamba vivís mejor, además 3 bolsas de cemento por metro lineal las cuales serán aportadas por los beneficiarios directos del proyecto en relación a las medidas catastrales de su terreno.
13. Monedas de la Oferta y pago
- 13.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
14. Validez de las Ofertas
- 14.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de sesenta días calendario.

- 14.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía.
15. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- 15.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
- 15.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será lo equivalente al 2% del monto ofertado. A los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras.
- 15.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentara en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas.
- 15.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- 15.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el

Contratante por incumplimiento.

15.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

15.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

16. Formato y firma de la Oferta

16.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

16.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

16.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en

cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 16.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

17. Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas

- 17.1 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante
- (b) llevar el nombre y número de identificación de la Licitación.

- 17.2 Además de la identificación requerida, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía.

- 17.3 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. Plazo para la
presentación de
las Ofertas

- 18.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada,

- 18.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

19. Ofertas tardías

- 19.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas

será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- | | |
|-----------------------------|--|
| 20. Apertura de las Ofertas | <p>20.1 El Contratante abrirá las Ofertas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos.</p> <p>20.2 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías.</p> <p>20.3 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p> |
| 21. Confidencialidad | <p>21.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |

- 22.Aclaración de las Ofertas
- 22.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios¹. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.
- 23.Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
- 23.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad.
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 23.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones,
- 23.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 24.Corrección de
- 24.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los
-

errores

Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

24.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta.

25. Evaluación y
comparación de
las Ofertas

25.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

25.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error,
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de

manera competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas.
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

25.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

25.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio.

26. Preferencia
Nacional

26.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

27. Criterios de
Adjudicación

27.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible

28. Derecho del
Contratante a
aceptar
cualquier
Oferta o a
rechazar
cualquier o

28.1 No obstante el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s)

todas las Ofertas	afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
29. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	29.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta será denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación” deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). 29.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
30. Garantía de Cumplimiento	30.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el 15% del valor ofertado y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. 30.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y

presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

31. Pago de
anticipo y
Garantía

31.1 El Contratante proveerá un anticipo si la solicitara el contratista y supeditado al monto máximo establecido en la Ley de Contratación del Estado. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía.

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

A. Disposiciones Generales
El Contratante es: Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro
Las Obras son: PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A HOSPITAL Y CENTRO BASICO EN COMUNIDAD TOYOS, SECTOR GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO, (LP-AMENY-005-2019)
La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 01 de noviembre del 2019.
Plazo de ejecución de la obra 4 meses.
La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, Barrio El Centro frente a Parque Central.
TELEFONOS: 2690-0016/ 2690-0020
E-MAIL: municipalidadelnegrito@yahoo.es
Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.
Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: a) La documentación original y planos impresos. Los primeros debidamente foliados, firmados y sellados en todas sus hojas y planos firmados visiblemente. b) Constancia del CICH de la empresa y Representante, de estar solventes al momento de esta Licitación. c) Solvencia Municipal de la empresa y del representante legal, vigente a la apertura de las ofertas. d) Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y Registro Tributario). e) Garantía de sostenimiento de la oferta equivalente al 2% del valor total de la oferta por un periodo de treinta (30)

días hábiles. Esta será una fianza, o Garantía Bancaria o Cheque Certificado.

- f)** Programa de Ejecución de Obra.
- g)** Cronograma de Inversiones.
- h)** Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- i)** Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el registro de la Propiedad Inmueble Mercantil.
- j)** Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación.
- k)** Declaración Jurada y Autenticada, de no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- l)** Permiso de Operación de la empresa extendido por la Municipalidad donde reside la Empresa.
- m)** Constancia de la normativa de Contratos y Adquisiciones del Estado ONCAE
- n)** Copia del Registro Tributario Nacional de la Empresa Oferente.
- o)** Constancia de Solvencia vigente de Servicios de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa.
- p)** La Propuesta Técnica y Económica.
- q)** Precios Unitarios, y Totales; y Cuadros de Tiempos de Ejecución por Obra
- r)** Balance General y Estado de Resultados del 2016,2017,2018 auditados externos, debidamente refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público Colegiado.
- s)** Visita de campo
- t)** Coeficiente de liquidez mayor a 1
- u)** Coeficiente de Endeudamiento menor de 0.8
- v)** Facturación Anual promedio mayor a 2 millones en los

últimos 3 años. w) PERSONAL: Capataz con mínimo 2 años de experiencia, haber ejecutado un proyecto de igual monto y Tipo. (Presentar Curriculum Vitae).
aa) EQUIPO: Motoniveladora, vibro compactador, tanque cisterna, retroexcavadora, volquetas, mezcladora y herramientas menores.
bb) Presentar fichas de precios unitarios.
Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras.
El período de validez de las Ofertas será de 60 días
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en: Una garantía emitida por un banco Una Fianza emitida por una aseguradora Un Cheque certificados a la orden del Contratante
La Garantía de mantenimiento la Oferta será equivalente al 2% del valor de la oferta presentada.
No se considerarán Ofertas alternativas.
El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es dos
Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Delvin Leonardo Salgado Fuentes; Dirección Municipalidad de El Negrito, Yoro. Oficina: 2690-0016/ 2690-0020. Ciudad: El Negrito, Yoro País: Honduras
Nombre y número de identificación del contrato: PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A HOSPITAL Y CENTRO BASICO EN COMUNIDAD TOYOS, SECTOR GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO. (LP-AMENY-005-2019)
La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 06 de junio del 2019.

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 10:00 a.m. del 06 de junio del 2019.
La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Sesiones de la Municipalidad de El Negrito, Yoro.
Fecha: 06 de junio del 2019.; Hora: 10:00 a.m.
Visita de Campo lunes 13 de mayo 2019.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Interpretación | 1.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad: <ul style="list-style-type: none">(a) Contrato,(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,(c) Oferta,(d) Condiciones Especiales del Contrato,(e) Condiciones Generales del Contrato,(f) Especificaciones,(g) Planos,(h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 2. Idioma y Ley Aplicables | 2.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña. |
| 3. Decisiones del Gerente de Obras | 3.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento |
| 4. Delegación de funciones | 4.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. |
| 5. Comunicaciones | 5.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean |

entregadas.

- | | |
|--|---|
| 6. Subcontratos | 6.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| | 6.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato. |
| | 6.3 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. |
| 7. Personal | 7.1 El Contratista deberá emplear el personal clave, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal. |
| 8. Riesgos del Contratante y del Contratista | 8.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 9. Riesgos del Contratante | 9.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: <ul style="list-style-type: none">a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:b) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el |

Contratista.

- c) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- | | |
|--|--|
| 10. Riesgos del Contratista | 10.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista |
| 11. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 11.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente. |
| 12. Construcción de las Obras por el Contratista | 12.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 13. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 13.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 14. Aprobación por el Gerente de Obras | <p>14.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>14.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>14.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.</p> |

-
- | | |
|---|--|
| 15.Seguridad | 15.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| | 15.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 16.Toma de posesión del Sitio de las Obras | 16.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 17.Acceso al Sitio de las Obras | 17.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 18.Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 18.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| 19.Controversias | 19.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |
| 20.Procedimientos para la solución de controversias | 20.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 21.Recursos contra | 21.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la |

la resolución del Contratante vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

- | | |
|--|--|
| 22. Programa | <p>22.1 Dentro del plazo y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>22.2 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> |
| 23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | <p>23.3 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>23.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p> |
| 24. Aceleración de las Obras | <p>24.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el</p> |

Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- | | |
|--|--|
| 25.Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | 25.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. |
| 26.Reuniones administrativas | <p>26.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>26.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p> |

C. CONTROL DE CALIDAD

- | | |
|-------------------------------|--|
| 27.Identificación de Defectos | 27.3 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto. |
|-------------------------------|--|

- 28.Pruebas 28.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 29.Corrección de Defectos 29.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 29.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 30.Defectos no corregidos 30.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. CONTROL DE COSTOS

- 31.Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) 31.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 31.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 32.Desglose de Costos 32.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de

la Obra).

- | | |
|-------------------------|--|
| 33.Estimaciones de Obra | <p>33.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras</p> <p>33.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>33.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>33.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p> <p>33.5 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.</p> |
| 34.Pagos | <p>34.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.</p> <p>34.2 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p> |
| 35.Eventos Compensables | <p>35.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo |

del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado si aplicare.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de

Terminación.

- 35.2 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
36. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 36.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día Lps. 500.00 por cada día de retraso de la Fecha de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto Lps.20,000.00. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
37. Pago de anticipo
- 37.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo si lo solicitara el contratista, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 37.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 37.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido

terminado.

38. Garantías

- 38.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor de la oferta a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 38.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo de un año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

39. Costo de reparaciones

- 39.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

40. Terminación de las Obras

- 40.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

-
- 40.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.
- 42.Liquidación final
- 42.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 28 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 42.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 43.Terminación del Contrato
- 43.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 43.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28

días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por Gerente de Obras
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses.
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

43.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

43.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

44.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

44.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las

medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

- | | |
|--|--|
| 45. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato | <p>45.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>45.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p> |
| 46. Derechos de
propiedad | <p>46.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.</p> |
| 47. Liberación de
cumplimiento | <p>47.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que</p> |

esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
El Contratante es La alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro.
La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 01 de noviembre del 2019.
El Gerente de Obras es el supervisor asignado por la municipalidad.
El Sitio de las Obras está ubicada en Barrio el centro calle que conduce al hospital y centro básico comunidad toyos, sector Guaymas, El Negrito, Yoro.
La Fecha de Inicio es 01 de julio del 2019
Las Obras consisten en las actividades de: Marcado y trazado para todo el proceso, descapote de capa vegetal espesor de 20 cms, con un ancho de 7.70 mts, Acarreo de Material de desperdicio con Volqueta a 4.5 km, Escarificación, Conformación y Compactación de material existente 15 cm, Suministro, colocación y compactación de Sub-Base con material selecto espesor= 15 cms, Pavimento de Concreto Ciclópeo de 15 cms de espesor, Bordillos de Concreto de 15 cms x 15 cms, Prueba de Control y calidad del concreto (prueba de cilindros de concreto) y Corte de Juntas del pavimento y sello de junta asfáltica.
Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Oferta Garantías Fichas de costo Lista de insumos Documento base de licitación Especificaciones técnicas
Personal Clave: 1 capataz con 2 años mínimo de experiencia en proyectos de carreteras
La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será el 01 de julio del 2019.
El Período de Responsabilidad por Defectos es: 1 año.
La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
El monto de la Garantía de Cumplimiento es un 15 por ciento del Precio del Contrato por un tiempo de 4 meses, debiendo renovarse treinta (30) días antes de vencimiento.
El Contratista debe presentar Garantía de Calidad.

La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de un año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

MARCADO Y TRAZADO

Esta actividad será contemplada para todo proceso constructivo del proyecto.

El CONTRATISTA deberá marcar todas las líneas con tránsito, nivel y cinta metálica, o con estación total., Es responsabilidad del CONTRATISTA revisar y comprobar las elevaciones y demás información dadas por la Municipalidad. Esta Institución no será responsable por errores que cometa el CONTRATISTA por la falta de esta comprobación.

El CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente los planos suministrados y en caso de encontrar en ellos errores o discrepancias, deberá informar al supervisor, quien proporcionará las instrucciones o correcciones necesarias para poder continuar la obra. Cualquier falla en descubrir o notificar al supervisor sobre errores o discrepancias en los planos, no exime al contratista de la responsabilidad de ejecutar las obras correctamente ni lo libera de la obligación de rectificar y rehacer a su costo las obras que resulten defectuosas.

El CONTRATISTA presentará, con las estimaciones de pago, un plano donde se presente el avance en la ejecución de las obras, y donde especifique el porcentaje de avance físico del proyecto. No se pagará si no se llena este requisito.

DESCAPOTE DE CAPA VEGETAL

Descripción.

1. Este trabajo consistirá en toda remoción necesaria para la construcción del camino e incluirá la ejecución descapote, la construcción, profundización y rectificación de cunetas, y canales; la apertura de préstamos para extracción de suelos, la remoción de materiales para destapes de yacimientos; la formación de terraplenes, rellenos y hombros, a excavación se hará con maquinaria, será ejecutada de acuerdo a las dimensiones, cotas, niveles y pendientes indicados en los planos del proyecto, la especificaciones respectivas y las órdenes del ingeniero. El material producto de la excavación serán destinados a un depósito previamente analizado por el ingeniero contratista y el ingeniero supervisor a manera de no perjudicar dentro y fuera del proyecto. Cuando en la excavación se presente un nivel

freático alto se deberá hacer uso de un sistema de bombeo para solventar dicho problema.

2. Incluirá así mismo la conformación, el perfilado, hombros, calzadas, subrasantes, cunetas, préstamos y demás superficies formada con los productos de excavación o dejados al descubierto por la misma; así como también el afinado de la subrasante.
3. Será parte de este ítem todo desmonte, desbrazo y preparación del terreno, en aquellos sitios en los cuales su pago no esté previsto por ítem separado.

Clasificación

Se entenderá por descapote de capa vegetal al proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados cimentaciones, tanques de agua, hormigones, mamposterías y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos o sanitarios según planos de proyecto. El descapote será a un espesor de 20 cms y a un ancho de 7.70 metros.

CONSTRUCCIÓN.

1. Todos los materiales actos, productos de las excavaciones, serán utilizados, en la medida de lo posible en la formación de terraplenes, hombros y en todos otros lugares de la obra indicado en los planos o por el ingeniero supervisor. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por el ingeniero supervisor.

Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas ni alterar el paisajismo.

2. Se producirán los trabajos de excavación de forma de obtener una sucesión transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o el ingeniero.

EQUIPO.

El contratista deberá disponer, en obras, de los equipos necesarios, en números y calidad tal que permita el cumplimiento de los planos de trabajo, asegurado así mismo la ejecución de las tareas conforme a las especificaciones de las excelencias exigidas.

Condiciones para la recepción.

Los trabajos serán aceptados cuando satisfagan, a través de mediciones efectuadas por el ingeniero, todas las indicaciones del proyecto u órdenes del mismo, con la

tolerancia establecida en las especificaciones particulares, en caso de estas se incluyan.

Medición.

Una vez efectuada la limpieza del terreno se levantarán perfiles transversales iniciales antes de efectuar el trabajo que, conformado por el ingeniero y el contratista, servirá de base para la medición final. El volumen excavado se calculará en su posición original en el terreno natural por el método de la media de las áreas.

Forma de pago

El volumen aceptado de excavación, medido en la forma indicada, se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, establecido por los ítems “descapote de capa vegetal a un espesor de 20 cms.”.

ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO CON VOLQUETA A 4.5 KM

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere al desalojo de todo el material que no esté en óptimas condiciones para los procesos constructivos de terracería. Tendrán que ser depositados en sitios en donde no generen inconformidades con los vecinos del proyecto y el lugar del sitio de depósito, todo material de desperdicio que sea solicitado por algún habitante por relleno deberá ser aprobado por el ingeniero supervisor de la obra.

Equipo.

El contratista deberá disponer, en obras, de los equipos necesarios, en números y calidad tal que permita el cumplimiento del trabajo, asegurado así mismo la ejecución de las tareas conforme a las especificaciones de las excelencias exigidas.

Condiciones para la recepción.

Los trabajos serán aceptados cuando satisfagan, a través de mediciones efectuadas por el ingeniero, todas las indicaciones del proyecto u órdenes del mismo, con la tolerancia establecida en las especificaciones particulares, en caso de estas se incluyan.

Forma de pago

El volumen aceptado de acarreo de material, medido en la forma indicada, se pagará por metro cubico al precio unitario de contrato, establecido por los ítem 1.3 “acarreo de material de desperdicio con volqueta a 4.5 km”.

ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL EXISTENTE 15 CM.

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la preparación de la rasante, esta actividad se realiza mezclando el material de sitio con la motoniveladora capas de 5 cms. De profundidad combinándolo con agua y seguidamente compactándolo y sellándolo con vibro compactador (rodillo de 12 TON). Este proceso se realiza por más de tres veces consecutivas en sitio hasta llegar a obtener una sub-base estable, conformada y sellada.

EQUIPO.

El contratista deberá disponer, en obras, de los equipos necesarios, en números y calidad tal que permita el cumplimiento del trabajo, asegurado así mismo la ejecución de las tareas conforme a las especificaciones de las excelencias exigidas. Condiciones para la recepción.

Los trabajos serán aceptados cuando satisfagan, a través de las supervisiones efectuadas por el ingeniero, todas las indicaciones del proyecto u órdenes del mismo, con la tolerancia establecida en las especificaciones particulares, en caso de estas se incluyan.

FORMA DE PAGO

El área aceptada de escarificación, conformación y compactación, medido en la forma indicada, se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, establecido por el ítem 1.4 “escarificación, conformación y compactación de material existente 15 cm”.

SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE CON MATERIAL SELECTO ESPESOR= 15 CMS

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la colocación de material selecto el cual debe de ser tendido y compactado debidamente ya que este genera la base en la cual ira apoyado el pavimento de 15 cms de espesor.

El material selecto deberá ser analizado por un laboratorio certificado, las pruebas que se le realicen al material deberán ser presentadas a la Unidad Técnica

Municipal para su previa aprobación. Este resultado debe de reflejar la capacidad de soporte del material, la elasticidad y plasticidad del mismo como entre otras cualidades importantes para este tipo de trabajo.

EQUIPO.

El contratista deberá disponer, en obras, de los equipos necesarios, en números y calidad tal que permita el cumplimiento del trabajo, asegurado así mismo la ejecución de las tareas conforme a las especificaciones de las excelencias exigidas.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN.

Los trabajos serán aceptados cuando satisfagan, a través de las supervisiones efectuadas por el ingeniero, todas las indicaciones del proyecto u órdenes del mismo, con la tolerancia establecida en las especificaciones particulares, en caso de estas se incluyan.

FORMA DE PAGO

El área aceptada de escarificación, conformación y compactación, medido en la forma indicada, se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, establecido por el ítem 1.5 “suministro, colocación y compactación de sub-base con material selecto espesor= 15 cms”.

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la colocación de la cimentación compuesta por un concreto simple en cuya masa se incorporan grandes piedras o bloques que no contiene armadura. La proporción máxima del agregado ciclópeo será en sesenta por ciento (60%) de concreto simple y del cuarenta por ciento (40%) de rocas desplazadas de tamaño máximo, de 10”; éstas deben ser introducidas previa selección y lavado, con el requisito indispensable de que cada piedra en su ubicación definitiva debe estar totalmente rodeada de concreto simple.

La actividad incluye el encofrado, fundido y desencofrado colocados elementos de función laterales para mantener una acepción constante de 15 cm concreto 4,000 psi. El concreto debe fabricarse con mezcladora, deberá tener la humedad mínima para que permita una consistencia plástica y trabajable. Si indicara la colocación de capas alternadas de concreto simple y piedra, cuidando de guardar la proporción especificada

Materiales.

El contratista deberá suministrar el diseño de la mezcla a utilizar considerando los agregados de la zona, considerando resistencia de 4,000 psi. Los materiales son los

siguientes. Cemento portland, agregado fino, agregado grueso, sellador de juntas, acero para armadura, materiales para el curado y piedra de 10”.

REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Mezclas propuestas por el contratista. Así se especifica, una fórmula de muestras será propuesta para su aprobación por los ingenieros utilizados proporciones de los materiales incluidos adictivos, que provean un hormigón trabajable que cumplimente las propiedades especificadas, incluyendo resistencia mínima, contenido máximo de agua y consistencia y granulometría de los agrados. El asentamiento será determinado la AASHTO T119 y el contenido de aire utilizado la AASHTO T152 para agregado gruesos triturados y gravas. Los especímenes testigos deberán ser moldeados y curados utilizando la AASHTO T23, o la T126 cuando esta última sea aplicable. Cuando haya disponible para su uso de materiales provenientes de las fuentes previamente verificadas, los resultados de estos ensayos serán facilitados a los posibles oferentes a pedido a los mismos. La información incluirá el orden del agregado grueso, la cantidad y tipo de cemento utilizado y la cantidad neta de agua utilizado en la mezcla previamente diseñada. Con una anticipación de por lo menos 30 días respecto a la producción del hormigón deberá proveerse una fórmula de trabajo para la mezcla, reemplazada por la información de ensayo de laboratorio, junto con la muestra e información de los lugares de origen de los componentes, a fin de que sean sometidos a ensayo y posterior a probación por parte del ingeniero. Cuando la fórmula de la mezcla sea aprobada por su uso, el contenido de cemento en kilos o por m³, la máxima relación de agua-cemento en litros de agua por m³, la máxima relación agua cemento en litros de agua por bolsa de cemento y la conciencia de la mezcla deberá ser establecida en dicha fórmula. El hormigón con aire incorporado contendrá no menos de la cantidad de aire especificada con una tolerancia más o menos de uno y medio por ciento. El contenido de cemento requerido para la particular combinación de agregado presentado en la formula, será determinado mediante ensayo de laboratorio, y las proporciones exactas se basarán en ensayo tentativo con los materiales aprobados, y serán ajustados para producir un hurgón de la requerida plasticidad y trabajabilidad. Las proporciones serán establecidas en término agregado en condiciones de superficie saturada ceca, y los pesos de los pastones serán ajustados periódicamente para tener en cuenta la humedad presente en los agregados al momento de su uso.

EJECUCION:

- Localizar el cimientto, su ancho y su profundidad.

- Verificar que el fondo de la excavación este nivelado, libre de basuras y de restos de tierra suelta.
- Limpiar y mojar con agua limpia las piedras antes de ser colocadas para evitar que estas absorban el concreto.
- Colocar una capa 5 a 10 cm de espesor de concreto simple o solado para evitar que la piedra quede asentada directamente sobre el suelo.
- Colocar una primera capa de piedra rajón cuidadosamente de preferencia a mano, sin dejarlas caer o tirarla, para no causar daño a la formaleta y teniendo la precaución de dejarla separada de las paredes de la excavación y entre ellas, dando lugar a la penetración del hormigón en todos los espacios.
- Sobre la piedra se vacía el concreto y se chuza con varilla de $1/2$ o $5/8$ de diámetro para llenar todos los espacios.
- Buscando una trabazón con la primera capa, se coloca piedra sobre el hormigón. Continuar así hasta llegar al nivel requerido o corona del cimiento.
- Tensar hilos con el nivel señalado y con palustre se nivela la corona del cimiento.
- Se debe trazar el eje sobre la corona cimbreado el hilo tensado y dejar su marca sobre el concreto fresco.

GENERALIDADES.

Las proporciones indicadas en las formula de la mezcla deberán ser mantenidas durante la producción de hormigón, excepto ante la presentación de las siguientes situaciones.

- A. Si el contenido de cemento en el hormigón varía en más de un dos por ciento con respecto al valor establecido las proporciones serán ajustadas al fin de mantener un contenido de cemento dentro de las tolerancias porcentuales autorizadas.
- B. Si no es posible producir un hormigón con la trabajabilidad y plasticidad deseada, deberán efectuarse los cambios necesarios en la fórmula de la mezcla aprobada, por sin variar el contenido de cemento originalmente establecido excepto en situaciones como las previstas en los casos c y d más adelante indicados.
- C. Si no se puede obtener un hormigón con la consistencia requerida sin exceder el máximo permisible de la relación en agua y cemento, el contenido de cemento deberá ser incrementado sin exceder la máxima relación agua cemento permitida.

- D. No se efectuarán cambios de las fuentes de obtención de los agregados, o del tipo de los mismos, hasta que la nueva fórmula revisada y nueva proporciones establecidas a través del ensayo del laboratorio y ensayo de la mezcla sean aprobados.
- E. Si se especifica un hormigón con aire incorporado, deberán efectuarse cambios en las proporciones o en los procedimientos de mezclado, si fuera necesario, para mantener un contenido de aire del hormigón dentro de los límites especificables.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

- Compactación máxima y nivelada.
- La piedra deberá colocarse cuidadosamente sin dejarla caer en la mezcla de concreto simple.
- En estructuras con espesor menor de ochenta centímetros (80 cm) la distancia libre entre piedras o entre piedras y superficies en la obra no será menor de 10 cm.

Equipo

Antes de comenzar con las operaciones de pavimentación, todos los equipos y herramientas necesarias para preparación de la subrasantes, dosificación, pavimentación, terminación y operaciones de curado, deberán estar en el lugar de proyecto.

El equipo estará en buenas condiciones mecánicas, aquel equipo a criterio del ingeniero no esté en forma de producir un hormigón de la calidad especificada deberá ser ajustado reparado o reemplazado.

Camiones mezcladores y camiones agitadores. Los camiones mezcladores para el mezclado y transporte del hormigón y los camiones agitadores para el transporte del hormigón mezclado en planta central deberán satisfacer la AASHTO L157

Equipo de acabado. El pavimento será construido utilizando pavimentadora de moldes deslizantes o con equipo que utilice moldes fijos. Los vibradores a emplear para obtener la consolidación del hormigón en todo el ancho entre moldes deberán de ser de tipo superficial abatea (recomendado que este tipo de vibrador superficial se utilice en pavimentos espesor no mayor de 15 cm) o del tipo interno bien sea por tubo sumergido o de cabeza vibratoria múltiples.

Aserrado del hormigón. Se dispondrá del suficiente equipo de acerrado que permita cerrar las juntas en las dimensiones requeridas y con la velocidad necesaria.

Moldes. Los moldes laterales rectos deberán ser metálicos con un espesor no menos de 5 mm. Y provisto entramos no menos de 3 m de longitud.

Especímenes de ensayo.

El contratista deberá proveer el hormigón para la confección de cilindros.

Juntas.

Las juntas serán construidas según el tipo, dimensiones, y ubicación requerida en el contrato, todas las juntas estarán protegidas de la instrucción de materiales extraños perjudiciales antes de ser desarrolladas.

Curados

Inmediatamente de completada la operación de acabado, la superficie de hormigón recientemente colocado deberá ser curada sin producir daños al mismo. La imposibilidad de proveer agua al curado será causa de inmediata suspensión de las operaciones de hormigonado. El hormigón no podrá estar expuesto a la interfiere por más de 30 minutos entre distintas etapas de curado o durante el periodo de cuadro la aplicación de agua a la superficie será solamente utilizada como una cura interina y seccional y será efectuada mediante el rociado de agua en forma de neblina y se utilizará únicamente hasta que el método d curado definitivo sea utilizado

Medición.

Se medirá por volumen, la cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajo ordenado ejecutado y aceptado por el supervisor de obra.

Pago

Se pagará el precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirá la compresión total por suministro de materiales mesclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto ciclópeo, así como por mano de obra equipo, herramienta, materiales y operaciones en la ejecución de los trabajos descrito de toda la especificación.

BORDILLOS DE CONCRETO DE 15 CMS X 15 CMS

Descripción.

El bordillo será construido con las siguientes medidas 0.15X0.15 forma cuadrada., el cual debe de ir reforzado con pines no menores de 20 cms de largo los cuales irán fundidos en conjunto con la losa de pavimento ciclópeo. El bordillo deberá ser entregado ya pintado (pintura alto tráfico), la construcción del bordillo debe de ser de sumo cuidado ya que los detalles tienen que quedar a la perfección.

Equipo

El equipo estará en buenas condiciones mecánicas, aquel equipo a criterio del ingeniero no esté en forma de producir un hormigón de la calidad especificada deberá ser ajustado reparado o reemplazado.

Aserrado del hormigón. Se dispondrá del suficiente equipo de acerrado que permita cerrar las juntas en las dimensiones requeridas y con la velocidad necesaria.

Los moldes laterales rectos deberán ser metálicos con un espesor no menos de 15 cm. Y provisto entramos no menos de 6 m de longitud.

DISPOSICIONES GENERALES

Los trabajos de construcción del Proyecto deben realizarse de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad de El Negrito Yoro. Todo cambio en los mismos deberá ser previamente consultado con el Ingeniero Supervisor y aprobado por este mismo, debiendo figurar en los planos de relocalización y de construcción los cuales deberán ser cuidadosamente elaborados indicando la localización definitiva de la obra, situación y profundidad de las tuberías y demás estructuras y accesorios relacionados a puntos de referencia permanente.

El Contratista a solicitud de la supervisión, suministrará, sin costo adicional para la ejecución del proyecto, todo el equipo, personal y materiales requeridos para verificar la calidad y las mediciones que se necesiten con el fin de garantizar y determinar el trabajo ejecutado. Todas las notas de campo, cálculos y otros datos tomados por el Contratista, serán entregadas al Supervisor del Proyecto pasando a ser propiedad de la Municipalidad de El Negrito, Yoro, quien los usará para verificar, autorizar y aprobar la calidad y cantidad de trabajo ejecutado en el sitio de la obra.

El contratista responsable de la ejecución de las obras, podrán iniciarlas siempre y cuando la Municipalidad haya emitido la autorización correspondiente.

El contratista proveerá por cuenta propia las facilidades locales requeridas para sus oficinas, patios, almacenes etc. Las que estarán ubicadas en áreas estratégicas para evitar molestias al público. Todas las instalaciones deberán estar concentradas en el área asignada para ello y aprobadas por el supervisor. Esta área deberá estar convenientemente cercada y mantenida bajo control. Los patios alrededor de las construcciones del plantel deberán tener suficiente pendiente para el drenaje de tormentas tropicales y deberán mantenerse limpios y ordenados. El área de las oficinas deberá ser suficiente para dar espacio al personal del contratista.

El Contratista será asimismo responsable de proveer para su propio uso la energía eléctrica, drenaje de aguas residuales y aguas lluvias en sus facilidades o planteles construidos para su operación durante la ejecución del proyecto. El Contratista deberá suministrar, instalar y mantener unidades sanitarias de campo para su personal, completas con tanque de agua y tanque séptico para alcantarillado.

El Contratista deberá proveer todas las instalaciones necesarias (Bodegas) para el almacenamiento de herramientas, maquinarias, equipos y suministros; los sitios seleccionados para estas instalaciones deberán ser previamente autorizados por el Supervisor. A estos sitios deberá dárseles el mantenimiento adecuado. Bajo el mismo techo deberá contarse con una oficina adecuadamente instalada y equipada para el control apropiado de entradas y salidas.

El Contratista es responsable por el suministro de todos los útiles de protección personal que requieran los trabajadores bajo su dirección. Elementos básicos de protección personal que deberá suministrar el Contratista son:

- Cascos, Chalecos (obligatorio)
- Anteojos de Seguridad
- Guantes de Trabajo
- Ropa de Trabajo
- Tapones para los Oídos (operadores de compresor, equipo pesado)
- Impermeables Botas de Trabajo
- Cinturón de Seguridad
- Mascarillas

El CONTRATISTA deberá llevar a cabo el trabajo de forma tal que ocasione la menor interrupción del tránsito. Las calles no serán inútilmente obstruidas, a menos que el Ingeniero Supervisor autorice, por escrito el cierre completo de las mismas.

El CONTRATISTA, por su propia cuenta, deberá tomar medidas necesarias para mantener las calles o caminos abiertos y seguros al tránsito. Deberá construir y/o mantener, sin compensación adicional, los puentes adecuados sobre las excavaciones como sea necesario o como lo indique el Ingeniero Supervisor, para el tránsito seguro de peatones o vehículos. Levantará sin costo para la Municipalidad, las barricadas adecuadas y en cantidades suficientes en los cruces de las zanjas, o a lo largo de las mismas para protección del público con el objeto de evitar cualquier problema con el tránsito vehicular y peatonal, el Contratista acatará cualquier otra indicación que emane de cualquier sección de los documentos contractuales.

PROGRESO DE LA OBRA E INFORMES

Progreso de la Obra e Informes El progreso de la obra e informes deberán presentarse mensualmente, conforme a los numerales correspondientes de las actividades incluidas en los documentos de la presente licitación. Estos informes se serán entregados al ingeniero supervisor, se elaborará un total de tres copias, debiendo dejarse una copia de los mismos en el sitio del proyecto, debe presentarse

en los informes mensuales el porcentaje de avance físico y avance financiero de las obras. Justificándolo con un informe fotográfico.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Terminado el proyecto, verificada la inspección, las pruebas correspondientes y terminado todo a satisfacción del Supervisor, éste extenderá la constancia de recepción de la obra terminada con el visto bueno de la MUNICIPALIDAD.

MÉTODO DE TRABAJO

Será responsabilidad única del Contratista, todos los procedimientos o métodos de trabajo que utilice o ponga en práctica en la ejecución de las obras objeto del Contrato, aunque estos hayan sido aprobados o recomendados previamente por el Supervisor.

CONTROL DE CALIDAD

El Contratista es el responsable del control de calidad y establecerá y mantendrá un efectivo sistema de control de calidad de conformidad con las especificaciones. Para tal efecto, elaborará, específicamente para este proyecto, un Plan de Control de Calidad (PCC) que deberá entregar 10 días después de la adjudicación del contrato. El Plan de Control de Calidad consistirá de planos, procedimientos y la organización necesaria para planificar, ejecutar, controlar y documentar la ejecución de las obras y obtener un producto final que cumpla con los requerimientos del contrato. El Contratista incorporará el Plan de Control de Calidad al Programa de Ejecución del Proyecto y el Plan de Desembolsos.

La aprobación previa del Plan de Control de Calidad es un requisito para poder dar inicio a la construcción de las obras. La aceptación es condicional y sujeta a un rendimiento satisfactorio durante la construcción.

El Plan identificará el personal, los procedimientos, instrucciones, pruebas, análisis, reportes y formatos a ser usados. El Contratante, a través de la Supervisión, podrá considerar un Plan Transitorio para los primeros 30 días de ejecución u operación del Proyecto en el cual el Contratista detallará las actividades que serán ejecutadas durante este período de tiempo. Se permitirá el inicio de la construcción solamente después que el Contratante (Municipalidad), a través de la Supervisión, haya aprobado el Plan final de Control de Calidad o el Programa Transitorio de Control de Calidad aplicable a la parte o etapa del Proyecto que se iniciará.

SECCIÓN VIII. PLANOS

Se adjuntan planos de sección típica en CD, presentar planos impresos en tamaño 24X36.

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Preliminares y terracería		
1.1	Trazado y Marcado de calle para todo proceso	ml	507.69
1.2	Descapote de Material Vegetal a un espesor de 20 cms, con un ancho de 7.7.00 mts	m2	3604.60
1.3	Acarreo de Material de desperdicio con Volqueta a 4.5 km	m3	973.24
1.4	Escarificación, Conformación y Compactación de material existente 15 cm	m2	3604.6
1.5	Suministro, colocación y compactación de Sub-Base con material selecto espesor= 15 cms	m3	729.93
2.0	Suministro y colocación de Concreto Ciclópeo		
2.1	Pavimento de Concreto Ciclópeo de 15 cms de espesor	m2	3,300.00
2.2	Bordillos de Concreto de 15 cms x 15 cms	ml	800.00
2.3	Prueba de Control y calidad del concreto (prueba de cilindros de concreto)	unidad	2.000
2.4	Corte de Juntas del pavimento y sello de junta asfáltica	ml	1256.53

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento, la Garantía por Pago de Anticipo y la Garantía de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD**FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar la calidad DE OBRA del Proyecto: “ _____ ”
ubicado en _____. Construido/entregado
por _____ el _____ Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA
EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE
CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO)
ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO
CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse
cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado _____ en _____.

Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____- Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA